

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 124/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Entidad Pública empresarial Puertos de Cantabria contrató la elaboración del proyecto de Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por Buques y Residuos de carga en los Puertos de Cantabria, en el que, sin perjuicio de su redimensionamiento en función de la evolución de las flotas, tráficos u otras circunstancias puntuales, se reflejan las instalaciones portuarias de recepción y manipulación de residuos actualmente existentes, procedimientos operativos y aquellos otros aspectos que son exigibles por aplicación de la normativa citada.

El Plan cuya aprobación se instrumenta en el presente Decreto es común para todos los puertos autonómicos, y como indica el artículo 5.1 del Real Decreto 1381/2002, a su aprobación le ha precedido una fase de consultas con las partes interesadas y los usuarios de los puertos, habiéndose contestado las observaciones y sugerencias recibidas, incorporándose las consideraciones pertinentes conforme a la normativa.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1.381/2002, el Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Residuos de Cantabria 2006/2010, norma específica en materia de residuos, que ha sido modificado por Decreto 22/2007, de 1 de marzo. Este reglamento señala en su artículo 6 que la aprobación de los planes sectoriales de residuos se realizará por el Gobierno de Cantabria, mediante Decreto.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

DISPONGO

Artículo primero. Aprobación del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

Se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por Buques y Residuos de Carga en los Puertos de Cantabria.

Artículo segundo. Consulta del Plan.

El Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por buques y residuos de carga en los Puertos de Cantabria podrá consultarse en la sede de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

Ámbito de aplicación temporal.

El Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por buques y residuos de carga en los Puertos de Cantabria será de aplicación desde la fecha de aprobación del presente Decreto, en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA
Y URBANISMO

Jose María Mazón Ramos

08/17576

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/23/2008, de 19 de diciembre, por la que se regula la documentación a confeccionar para la formación de la cuenta general de 2008.

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden, se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades administrativas que deben participar en la elaboración de la cuenta general del 2008, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, y la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud, remitirán antes del día 29 de mayo de 2009, debidamente cumplimentados los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, la relación de convenios suscritos durante el 2008 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Tercero.- Personal,

La Dirección General de la Función Pública remitirá antes del día 29 de mayo de 2009, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación y del Servicio Cántabro de Salud remitirán antes del día 29 de mayo de 2009, la información respecto del personal docente y sanitario respectivamente.

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargada de cada programa operativo, antes del día 29 de mayo de 2009, en la forma que establezca la Intervención General.

Quinto.- Inmovilizado no financiero.

Respecto del gasto imputado al capítulo VI del presupuesto de gastos de 2008, cada una de las Consejerías remitirá antes del día 29 de mayo de 2009 el detalle de cada uno de los elementos del inmovilizado no financiero en la forma establecida en el apartado 7 de la memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).